



RAD. 0800141890082019-00111-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO de LUIS FERNANDO ORTEGA HINCAPIE en el contra RIGOBERTO VASQUEZ GALARCIO, con el fin de aporte soporte de la notificación de las medidas a las entidades y para que notifique a la parte demandada.
Sírvasse proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, marzo 12 de 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que la parte demandante no ha aportado soporte de la notificación de la medidas cautelar a las entidades por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a allegar la radicación de dichos oficios, lo que fueron expedidos y retirados antes de la pandemia por COVID -19 , so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que aporte soporte de la notificación de la medida cautelar a las entidades; dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
(Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla)

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6bf15c42d8142c95b1422c41ba6344142c5174e021e340788af7a6e35ebd4f6a8
Documento generado en 12/03/2021 04:40:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>